

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II  
LEGISLATURA.**

**PRESENTE**

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 237 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 310, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE FRAUDE PROCESAL Y DESPOJO ILEGAL**, al tenor de las consideraciones siguientes:

**I. Planteamiento del problema que se pretende resolver:**

El artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la garantía del debido proceso, exponiendo en el segundo párrafo que *“Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales, previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.”*

No obstante, en la Ciudad de México desde hace algunos años, está operando una red de corrupción en juzgados, notarías y hasta en el Registro público de la propiedad, donde varios servidores públicos, con “**artimañas aparentemente legales**” de predios o casas en zonas donde la plusvalía se encuentra en crecimiento, desalojan o despojan a los dueños sin poder defenderse ante tal procedimiento del cual nunca tuvieron conocimiento.

Es menester señalar que la Ciudad de México no es la primera entidad en ser víctima de éstos procedimientos “legales” de despojo, hay datos de que este fraude a afectado a más a más de 60 mil personas, en los estados de Chihuahua, Nayarit, Tamaulipas, Zacatecas, Sonora, Sinaloa y Jalisco, tal y como lo menciona la siguiente nota periodística de Ciudad Juárez, Chihuahua:

*“Eddy Domínguez | El Mexicano*

*Vinculan a jueces y magistrados con fraudes de Infonavit en Nayarit.*

...

*Desalojos avalados por magistrados y jueces*

*El líder de Ciudadanos Vigilantes, José Luis Rodríguez, expresó que ellos denunciaron el fraude millonarios, en donde unas 5 mil familias de Juárez fueron despojadas de sus casas con juicios que se realizaron de forma ilegal en Compostela Nayarit, mismos que estuvieron avalados por jueces y magistrados.*

*De acuerdo al activista, el fiscal General del Estado, Petronilo Díaz Ponce, acusó a funcionario del Poder Judicial de Nayarit señalados por el presunto despojo de cerca de 60 mil viviendas del Infonavit al mismo número de familias en diferentes estados entre ellos Chihuahua en donde resultó afectado Juárez con 5 mil viviendas.*

*Juicios falsos con complicidad de magistrados*

*José Luis dijo que en la denuncia del fiscal salió a la luz que en la investigación, que entre 2013 y 2018 se llevaron a cabo **juicios falsos**, con la complicidad de magistrados encabezados por el entonces magistrado presidente y jueces de Jalisco, Compostela y Bahía de Banderas, así como de un notario y un despacho de abogados, para la irregular **ejecución hipotecaria de cerca de 60 mil casas propiedad de derechohabientes del INFONAVIT en los estados de Chihuahua, Nayarit, Tamaulipas, Zacatecas, Sonora, Sinaloa y Jalisco.***

*En una primera etapa los fraudes se realizaron en los años 2013, 2014 y 2015 en los juzgados de Jalisco y Compostela, **se conoce que oficialmente en los juzgados se tenían procedimientos con uno o dos demandados, pero que en el despacho particular de los abogados externos se tramitaban juicios "espejo" con miles de demandados, falsificándose constancias, sin notificaciones ni emplazamientos de los demandados, señala José Luis Rodríguez.***

*Denunciaron el hecho ante Javier Corral*

*El líder de Ciudadanos Vigilantes expresó que ellos denunciaron el hecho a ex diputados, senadores y al mismo Gobernador Javier Corral, sin embargo no les dio seguimiento, por lo que espera que ahora que se tiene la denuncia se resuelva esta red de corrupción a los más altos niveles en donde defraudaron a la población con varios millones de pesos.*

*Aquí en Ciudad Juárez se tienen unos 5 mil casos de familias que fueron despojados de sus casas, realizaron juicios en otro estado sin que se enteraran. **Las casas que despojó el Infonavit en complicidad con los jueces y notarias se les vendían a precios de remate a constructoras, las casas las remataban hasta en 40 mil pesos, acusó.***

*Van por desafuero de magistrados y jueces*

*Ante estos señalamientos la Fiscalía de Nayarit solicitó la declaratoria de procedencia en contra de los servidores públicos con fuero, siendo estos 4 jueces y 2 magistrados en funciones, para que previo el proceso correspondiente, se les retire dicha protección especial, y en su momento se pueda ejercer acción penal en su contra.*

**Los delitos por los que se les señalan son falsificación de documentos, fraude específico por simulación de acto jurídico, tráfico de influencias, asociación delictuosa, ejercicio indebido de funciones, abuso de autoridad, cohecho, peculado, contra la administración de justicia y los cometidos en la custodia de documentos, todos del Código Penal del Estado de Nayarit, se informó.**

*Finalmente José Luis Rodríguez dio a conocer que él seguirá presionando para que se le dé seguimiento a las denuncias que realizaron y se haga justicia por el despojo”*

En ese tenor, el 19 de marzo de 2019, se emitió otra nota periodística con hecho análogo, reportado en el Estado de Veracruz<sup>1</sup>:

*“En Veracruz puerto, vecinos impidieron desalojo ilegal, Sin que se mostrara orden de juez, se intentó desalojar a familia en colonia Cándido Aguilar*

*Veracruz, Ver. 19/03/2019*

*Vecinos de la colonia Cándido Aguilar del puerto de Veracruz impidieron que se cometiera un atropello con humilde familia, habitantes de la prolongación Miguel Alemán número 204, ubicada entre las calles de Roble y Acacia, al oponerse al lanzamiento ilegal de la Señora Olga Corzo Vázquez y del señor Arturo Alarcón Domínguez, suegro este último de la primera.*

*Al filo de las 14:30 horas de este martes, en medio de un aparatoso operativo, se presentó personal del Juzgado Segundo de Primera Instancia, a cargo de Javier Castellanos Chargoy, diciendo que llevaban instrucciones del Juez para desalojarlos, haciéndose acompañar por elementos policiacos de la Secretaría de Seguridad Pública y tres vehículos de mudanza, donde supuestamente trasladarían las pertenencias de la humilde familia.*

*Todo hubiera sido correcto si a estas personas se les hubiera seguido algún juicio, donde se cumpliera con todos los requisitos de la ley, pero estas personas jamás fueron notificadas de la existencia de un*

---

<sup>1</sup> -. (2019). En Veracruz puerto, vecinos impidieron desalojo ilegal. 02 de abril 2019, de Al calor político Sitio web: <https://www.alcalorpolitico.com/informacion/en-veracruz-puerto-vecinos-impidieron-desalojo-ilegal-283985.html#.XKQidNJKjIU>

***procedimiento judicial, en todo caso, se les violaron sus derechos humanos como el de audiencia, el debido proceso y todos los existentes.***

*Lamentablemente nada de eso ocurrió, como así se demostró cuando en el pleno uso de sus derechos los mencionados ciudadanos pidieron se les mostraran la orden del Juez y todos los documentos correspondientes, lo que no pudo hacer la persona que sólo dijo llamarse María, comisionada para el desalojo junto con un asistente del Juez Castellanos Chargoy.*

*Para estos momentos, ya vecinos del lugar se habían hecho presentes y se hicieron eco de las protestas de las personas que supuestamente tenían órdenes de echar de su propiedad.*

***Ante la carencia de la orden escrita por el Juez al menos que pudiera ser mostrada, lo policías que originalmente acompañaron a la supuesta enviada del juzgador, de quien reiteró tener órdenes estrictas de proceder la cual nunca soportó documentalmente, los uniformados se retiraron.***

*Lo anterior, seguramente porque los genízaros no quisieron ser parte de los atropellos que se iban a cometer y tampoco enfrentar a la sociedad civil, que valientemente defendió los intereses de los posibles desalojados.*

*Antes esto, ya sin apoyo alguno los enviados de Castellanos Chargoy, tuvieron que retirarse, pero los agraviados señalaron que harían del conocimiento del Consejo de la Judicatura, el Gobernador del Estado y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las violaciones que se vienen cometiendo en el juzgado segundo de primera instancia del distrito judicial de Veracruz.”*

En ese contexto, ésta práctica no es nueva en la Ciudad de México, toda vez que diversas personas han manifestado que el *modus operandi* de esta red de delincuentes es que “...realizan un pagaré por determinada cantidad de dinero en el que fluctúa entre 1 o 3 millones, falsifican la firma del propietario original, establecen un vencimiento y réditos no mayores a cinco años y posteriormente abogados elaboran un escrito de demanda para un juicio civil o mercantil, en el que



*evidentemente la sentencia es favorable, y finalmente el actuario acude a desalojar a los propietarios...”*

Al respecto, en dicho año la entonces Titular del Centro Histórico Dunia Ludlow, expuso que el 40% de las personas en esta zona capitalina no tienen escrituras de sus viviendas, lo que representa un estado constante de incertidumbre jurídica<sup>2</sup>:

*“... LOS SILENCIOSOS DESALOJOS EN CIUDAD DE MÉXICO*

*Por Carlos Escoffíé | 26 de marzo, 2019*

*Los están desalojando. Ahí en el Centro Histórico de la Ciudad de México. Sobre la Calle Zapata, pero también en Revillagigedo y en Bucareli. En Mesones, Regina, en Arcos de Belén y en República de El Salvador. Desalojos legales, desalojos ilegales. Algunos con actuarios judiciales, otros con desconocidos armados que toman departamentos vacíos para presionar a los residentes que se niegan a dejar su hogar. Todo eso está ocurriendo en la capital. Pero ahora, además, pretenden desalojarlos en la ley, reduciendo las garantías a los habitantes que resisten en los edificios.*

...

...

...

...

*Las mafias inmobiliarias, la corrupción, la gentrificación y otras dinámicas en las que intervienen actores públicos y privados amenazan constantemente el derecho a la vivienda de quienes habitan la Ciudad de México. No solo existen deudas pendientes para establecer mayores garantías y protección a los inquilinos u ocupantes, sino que las organizaciones acompañantes de personas desalojadas temen el inicio de un backlash inmobiliario, generando retrocesos en los logros obtenidos a partir de la Constitución Cdmx del año 2017.*

<sup>2</sup> Escoffíé, Carlos.. (2019). A la puta calle: los silenciosos desalojos en Ciudad de México. 02 de abril 2019, de Animal Político Sitio web: <https://www.animalpolitico.com/hojas-en-el-cenicero/a-la-puta-calle-los-silenciosos-desalojos-en-ciudad-de-mexico/>

*La ciudad parece no saberlo, pero muchas personas como Doña Galindo dormirán hoy pensando que, al menos por ahora, han ganado una noche más con el techo mediándolos a la noche.”*

Cabe mencionar que, el pasado 4 de febrero de 2023, diverso medio de comunicación<sup>3</sup>, señaló nuevamente que siguen operando estos grupos delictivos que, como he mencionado, están coludidos con abogados, notarios y arquitectos, quienes valiéndose de documentos apócrifos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de la misma tesorería e instrumentos notariales, siguen despojando a gente inocente de sus viviendas, al respecto se cita dicho reportaje:

**“... OPERAN EN RED DE DESPOJO HASTA NOTARIOS Y ABOGADOS...”**

*Informe de la fiscalía entregada al congreso local detalla el uso de documentos apócrifos en juicios civiles o en la compra venta de inmuebles presuntamente abandonados.*

*Kevin Ruiz*

*No sólo grupos delictivos operan el despojo en la Ciudad de México, también abogados notarios y arquitectos, quienes se valen de documentos apócrifos del registro público de la propiedad y el comercio coma de la misma tesorería e instrumentos notariales.*

*“se ha detectado la compraventa con contratos apócrifos, donaciones de pago y juicios civiles en los que se presentan documentación falsa del registro público de la propiedad y el comercio, de la tesorería de la ciudad e instrumentos notariales. En esta actividad participan abogados notarios arquitectos grupos violentos entre otros”, se lee en el plan de política criminal 2023 entregado por la fiscalía general de justicia de la Ciudad de México al congreso local.*

<sup>3</sup> Kevin Ruiz. El Universal. Sitio web: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/operan-en-red-de-despojo-hasta-notarios-y-abogados> 4 de febrero de 2023.

*Debido a esto, la FGJ presentaría una iniciativa de reforma para modificar el tipo penal de despojo y con esto pueden detener a los delincuentes en flagrancia según revela dicho documento.*

*En el que se establece que grupos delictivos planean y ejecutan despojos pero también profesionistas debido a que esta actividad deja ganancias económicas altas en la capital del país. Sus principales víctimas: personas de la tercera edad.*

*El informe detalla que se aprovechan de viviendas abandonadas, unidades habitacionales, edificios predios locales comerciales y vecindades del centro histórico, pero también colonias de alta plusvalía y zonas ejidales de las alcaldías Tláhuac y Xochimilco.*

*El universal dio a conocer que en la Ciudad de México se cometen todos los días 11.2 casos de despojo. Además, de acuerdo con los datos del secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública, en el año 2022 cerró con 4 mil 219 denuncias por este delito.*

*Restituir la propiedad.*

*El plan de política criminal presentado por la fiscalía refiere que en 2019 se aseguraron 106 inmuebles y se restituyeron únicamente 75. Para 2020 la FGJ aseguró 123 propiedades y restituyeron a los dueños legítimos 61.*

*Para 2021 bajo el aseguramiento a sólo 39, de los cuales las autoridades entregaron 28. La fiscalía capitalina destacó que el año con mayores aseguramientos fue 2022, con 462 y la restitución de 113 inmuebles.*

*Derivado de estos casos, autoridades capitalinas implementaron una estrategia y mesas de trabajo con fiscalía de investigación en delitos de ambientales (FIDAMPU) y en materia de protección urbana, policía de investigación, consejería jurídica y de servicios legales, secretaría de administración y finanzas, el tribunal superior de justicia, la secretaría de seguridad ciudadana y el instituto de vivienda.*

*La estrategia consiste en asegurar los inmuebles que son parte de un caso de despojo y posteriormente entregarlos a las personas que tienen un poder legítimo sobre ellos, para eso, se realiza una indagatoria previa y análisis de la documentación existente.*



*Hoy como parte de estas acciones este viernes se desplegó un operativo en la alcaldía Azcapotzalco donde elementos de la FINDAMPU, realizaron una diligencia de desalojo de 2 departamentos que habían sido despojados en el interior de un edificio ubicado en la calle camino Nextengo, colonia santa Apolonia.*

*El operativo estuvo coordinado con la policía metropolitana de la SSC, quienes resguardaron el inmueble.*

*Sin embargo, no todos los casos concluyen de esta manera, el universal dio a conocer el pasado 30 de diciembre el de Laura a quien despojaron de su domicilio familiares de presuntos elementos de la guardia nacional, de acuerdo con la carpeta de investigación CI-FAO/AD-2/UI-3S/D/CH964-05/2020.*

*La víctima dijo a este diario que el caso continúa detenido en la FGJ y que los predios ubicados en los números 13 y 47 de la calle veracruzanos, en la Colonia Bonanza, Álvaro obregón siguen ocupados de manera ilegal.*

*La FGJ precisa en su plan de política criminal 2023 que los despojos no ocurren en la capital como hechos aislados, lo que los llevó a implementar esta estrategia de recuperación de inmuebles. “ la iniciativa surgió del plan de política criminal 2022 con el objetivo de investigar los delitos, no como hechos aislados sino como resultado de la planeación delictiva”, precisa.*

*Las autoridades señalan que los casos de despojo cómo al ser delitos de ejecución instantánea ponen “ limitaciones para su judicialización”. Ante esto, la fiscalía pidió al congreso capitalino una iniciativa de reforma al tipo penal del delito de despojo que adecue su descripción y permita detener al despojante en flagrancia...”*

Ante este panorama, con relación a la falta de atención a esta problemática, es que sigue operando esta red de despojos en la capital, pues como lo explica el reportaje anterior, ya incluso la Fiscalía general de Justicia de la Ciudad de México, se encuentra fortaleciendo las políticas de investigación en estos ilícitos, política que se puede observar en el Plan de Política Criminal 2023, mismo que fue entregado

a este Órgano Legislativo en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y 27, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de dicha institución.

Al respecto, el Plan de Política criminal 2023<sup>4</sup> señala lo siguiente en esta materia:

***“...POLÍTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE DESPOJO***

*Se ha priorizado la investigación de un subtipo específico de este delito, el cual es planeado y ejecutado por grupos delictivos, los cuales generan ganancias económicas, actuando reiteradamente contra personas adultas mayores, usando viviendas abandonadas en unidades habitacionales, edificios, predios, locales y vecindades del centro histórico, así como en colonias con alta plusvalía y en zonas ejidales de Tláhuac y Xochimilco.*

*Se ha detectado la compraventa con contratos apócrifos, daciones en pago y juicios civiles, en los que se presenta documentación falsa del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de la Tesorería de la Ciudad e instrumentos notariales.*

*En esta actividad participan Abogados, Notarios, Arquitectos, grupos violentos, entre otras.*

*Con el fin de abordar esta problemática, se trabajó en conjunto con el Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia para poner en marcha una estrategia llamada "Mesa de Despojos", en la que participan la Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento de la Fiscalía General, la Fiscalía de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana (FIDAMPU), la Policía de Investigación, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Secretaría de Administración y Finanzas, Tribunal Superior de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y el INVI.*

*La estrategia consiste en asegurar los inmuebles que han sido objeto de despojo y entregarlos a personas que tengan un derecho legítimo, previa investigación y análisis de la documentación existente. La iniciativa surgió del Plan de Política Criminal 2022 con el objetivo de investigar los delitos, no como hechos aislados, sino como el resultado de la planeación delictiva, obteniendo*

<sup>4</sup> Plan de Política criminal 2023. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Sitio web: <https://www.fgicdmx.gob.mx/storage/app/media/PDFs/Plan%20de%20Politica%20Criminal%202023v3101.pdf>

*así datos de prueba que permitan asegurar el inmueble y entregárselo a quien tiene derecho a ello.”*

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES CDMX	<ul style="list-style-type: none"><li>• Registro Público de la Propiedad y del Comercio</li><li>• Archivo General de Notarías</li><li>• Colegio de Notarios</li></ul>
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CDMX	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tesorería</li><li>• Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial</li></ul>
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX	<ul style="list-style-type: none"><li>• CAMPAP</li><li>• Coordinación General de Investigación Territorial</li><li>• POI</li><li>• INVI, INFONAVIT y FOVISSSTE</li></ul>
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CDMX	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisar estado procesal de juicios</li><li>• Detectar asuntos de personas de la tercera edad</li><li>• Generar alertas (simulación de juicios)</li></ul>

Además, la Fiscalía expone que los resultados de esta estrategia, comparados con los últimos cuatro años, muestran una mejora notable en el número de inmuebles asegurados y devueltos. En el 2019 aseguraron 106 inmuebles y restituyeron 75; durante el 2020 señala que aseguraron 123 y restituyeron 61; en el 2021 39 y restituyeron 28, y finalmente, por lo que hace al año pasado aseguraron 462 y restituyeron 113 inmuebles.

## II. Propuesta de Solución:

Es importante mencionar que desde el año 2019, el suscrito presentó esta propuesta de iniciativa ante el Pleno de la Primera Legislatura de este Congreso de la Ciudad de México, no obstante, por diversos factores no pudo llegar a su análisis, discusión y en su caso aprobación, por tal motivo, nuevamente a fin de evitar la

realización de dicha conducta, endurecer las sanciones, garantizar el principio de debido proceso y el derecho a la vivienda, tal y como lo menciona la Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 9, apartado E, numeral 4, y coadyuvar con la configuración de los delitos investigados por el Órgano de representación social capitalino, se pretende **adicionar una fracción IV al artículo 237 en materia de despojo, para señalar que se impondrán de 5 a 10 años de prisión y de 100 a 500 Unidades de Medida y actualización**, al que valiéndose de su encargo como persona servidora pública, o de su profesión intervenga directa o indirectamente, adquiera u ocupe un inmueble ajeno, haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca; aunado a ello, se prevé que se imponga la suspensión o privación definitiva de derechos para ejercer su profesión, oficio, autorización, licencia o permiso, por un término igual a la pena de prisión impuesta.

Adicionalmente, se establece una agravante al artículo 310 del mismo Código, en materia de fraude procesal, lo anterior para señalar que, “...***Si el delito es cometido por alguna o algún servidor público que por la naturaleza de sus funciones intervenga directa o indirectamente en el o los actos y en la o las acciones descritas en el párrafo anterior, se impondrán el doble de las penas previstas para este delito...***”, cabe señalar que la sanción vigente para el delito de fraude es de 6 meses hasta 6 años de prisión de tal manera que con esta agravante quedaría de uno a 12 años de prisión, lo anterior para quedar como sigue:

**CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**

TEXTOS VIGENTES	PROPUESTA DE ADICIÓN
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VII</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESPOJO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 237.</b> Se impondrán de cinco a diez años de prisión y de cien a quinientas unidades de medida y actualización:</p> <p>I. Al que de propia autoridad, por medio de violencia física o moral, el engaño o furtivamente, ocupe un inmueble ajeno, haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca;</p> <p>II. Al que de propia autoridad y haciendo uso de cualquiera de los medios indicados en la fracción anterior o furtivamente, ocupe un inmueble de su propiedad, en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en posesión de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante; ◉</p> <p>III. Al que en los términos de las fracciones anteriores, cometa despojo de aguas.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VII</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESPOJO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 237.</b> Se impondrán de cinco a diez años de prisión y de cien a quinientas unidades de medida y actualización:</p> <p>I. Al que de propia autoridad, por medio de violencia física o moral, el engaño o furtivamente, ocupe un inmueble ajeno, haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca;</p> <p>II. Al que de propia autoridad y haciendo uso de cualquiera de los medios indicados en la fracción anterior o furtivamente, ocupe un inmueble de su propiedad, en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en posesión de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante;</p> <p>III. Al que en los términos de las fracciones anteriores, cometa despojo de aguas, ◉</p> <p><b>IV. Al que valiéndose de su encargo como persona servidora pública, o de su profesión intervenga directa o</b></p>



<p>El delito se sancionará sin importar si el derecho a la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté en disputa.</p>	<p>indirectamente o adquiera u ocupe un inmueble ajeno, haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca.                  Además, se impondrá la suspensión o privación definitiva de derechos para ejercer profesión, oficio, autorización, licencia o permiso, por un término igual a la pena de prisión impuesta</p> <p>El delito se sancionará sin importar si el derecho a la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté en disputa.</p>
<p><b>TÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO</b></p> <p><b>DELITOS COMETIDOS POR PARTICULARES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>CAPÍTULO I</b></p> <p><b>FRAUDE PROCESAL</b></p> <p><b>ARTÍCULO 310.</b> Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le</p>	<p><b>TÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO</b></p> <p><b>DELITOS COMETIDOS POR PARTICULARES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>CAPÍTULO I</b></p> <p><b>FRAUDE PROCESAL</b></p> <p><b>ARTÍCULO 310.</b> Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le</p>

impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la cuantía o monto exceda de cinco mil veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, al momento de realizarse el hecho.

impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude.

**Si el delito es cometido por alguna o algún servidor público que por la naturaleza de sus funciones intervenga directa o indirectamente en el o los actos y en la o las acciones descritas en el párrafo anterior, se impondrá el doble de las penas previstas para este delito.**

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la cuantía o monto exceda de cinco mil veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, al momento de realizarse el hecho.

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 237 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 310, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE FRAUDE PROCESAL Y DESPOJO ILEGAL**, para quedar de la siguiente manera:

#### DECRETO

**ÚNICO.** Se adiciona una fracción IV al Artículo 237 y un segundo párrafo al Artículo 310, ambos del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

## **CAPÍTULO VII**

### **DESPOJO**

**ARTÍCULO 237.** Se impondrán de cinco a diez años de prisión y de cien a quinientas unidades de medida y actualización:

I. Al que de propia autoridad, por medio de violencia física o moral, el engaño o furtivamente, ocupe un inmueble ajeno, haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca;

II. Al que de propia autoridad y haciendo uso de cualquiera de los medios indicados en la fracción anterior o furtivamente, ocupe un inmueble de su propiedad, en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en posesión de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante;

III. Al que en los términos de las fracciones anteriores, cometa despojo de aguas, o

**IV. Al que valiéndose de su encargo como persona servidora pública, o de su profesión intervenga directa o indirectamente o adquiera u ocupe un inmueble ajeno, haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca.**

**Además, se impondrá la suspensión o privación definitiva de derechos para ejercer profesión, oficio, autorización, licencia o permiso, por un término igual a la pena de prisión impuesta**

El delito se sancionará sin importar si el derecho a la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté en disputa.

**ARTÍCULO 310.** Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude.

**Si el delito es cometido por alguna o algún servidor público que por la naturaleza de sus funciones intervenga directa o indirectamente en el o los actos y en la o las acciones descritas en el párrafo anterior, se impondrá el doble de las penas previstas para este delito.**

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la cuantía o monto exceda de cinco mil veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, al momento de realizarse el hecho.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 21 días del mes de febrero de 2023.

**ATENTAMENTE**

*Nazario Norberto Sánchez*

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**

**DISTRITO IV.**